



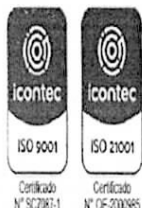
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

N° CONTRATO:	No 0 0 0 5 8
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	ARRENDAMIENTO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMATERIAL (KIOSCO DIGITAL) DENOMINADA PASALAPAGINA PARA EL ACCESO DIRECTO A LAS EDICIONES DE LAS MEJORES REVISTAS DEL PAIS, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS E INVESTIGATIVAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA:	INFOLINK COLOMBIA S.A.S.
NIT.	900.026.333-5
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre del 2024.
CDP No.:	24000286 del 05 de marzo del 2024
VALOR:	VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$21.209.500) M/cte. – Exento de IVA.

Entre los suscritos a saber: La Magíster **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia Caquetá, quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD o CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona jurídica **INFOLINK COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT. 900.026.333-5, representada legalmente por **OCTAVIO GUIDO ROJAS LEON** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.251.542 expedida en Medellín; quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Arrendamiento de bien inmaterial, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, La Universidad de la Amazonia creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución N° 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo N° 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo N° 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).

2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que establece que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio; y, de conformidad a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo N° 13 del 25 de abril del 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que, atendiendo a la solicitud realizada por el funcionario JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR en calidad de Vicerrector de Investigación e Innovación, mediante formato FO-A-GC-02-01, radicado el día 24 de enero del 2024, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación por medio del cual, se contrata el **"ARRENDAMIENTO DE BIEN INMATERIAL (KIOSCO DIGITAL) DENOMINADA PASALAPAGINA PARA EL ACCESO DIRECTO A LAS EDICIONES DE LAS MEJORES REVISTAS DEL PAIS, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS E INVESTIGATIVAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"**, para:

(...) Renovación anual de la base de datos PASALAPAGINA, para continuar ofreciendo a toda la comunidad académica en general el acceso a las colecciones electrónicas que brinda información y contenidos para todos los procesos académicos y de investigación de la Institución, de acuerdo con la línea estratégica: Excelencia Académica para la calidad institucional, en su programa por una educación integral e integradora, además esta base de datos será utilizada desde el Portal Institucional ingresando por la Plataforma chaira a biblioteca – siendo accedida por toda la comunidad académica.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

5. Que, para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador mediante formato FO-A-GC-02-02, de fecha 19 de febrero de 2024, por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo N° 013 de 2023, al funcionario **JAIRO ANDRES DURANGO HERNANDEZ**, en calidad de Coordinador Oficina de Tecnología e Información de la Universidad de la Amazonia, quien para el proceso de selección, mediante informe de Evaluación Formato FO-A-GC-02-03, radicado el 28 de febrero de 2024, previo recibo de propuestas mediante correo electrónico de la Profesional Universitaria, emitió concepto indicando que:

"(...) Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la única oferta económica allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente PUBLICACIONES DIGITALES SAS.

(...)

Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente PUBLICACIONES DIGITALES SAS. por un valor de Veintiún Millones Doscientos Nueve Mil Quinientos Pesos M/cte. (\$21.209.500).

6. Que mediante oficio CC – 312 radicado el 18 de marzo del 2024, por la Profesional Especializada adscrita a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, designada para tal efecto, realizó entrega de las condiciones de contratación necesarias para la ejecución del presente objeto contractual; mediante las cuales, realizó una determinación precisa de la tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.
7. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo N° 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023) Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

"12.4. Contratación directa: (...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos:

(...)

i. Proveedor Exclusivo.

q. Software y licencias con aplicaciones específicas para docencia, investigación y administración.

r. Renovación Software y licencias ya adquiridas.

(...)



Certificado
N° SC7267-1



Certificado
N° OE-2000965



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá

CAMINO A LA

ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

8. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica **INFOLINK COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT. 900.026.333-5, representada legalmente por OCTAVIO GUIDO ROJAS LEON identificado con cédula de ciudadanía N° 8.251.542 expedida en Medellín, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
9. Que la Universidad de la Amazonia cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24000286 del 05 de marzo del 2024, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.
10. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Arrendamiento de bien inmaterial, que se regirá por el Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo N° 13 del 25 de abril de 2023, y su modificación realizada por el Acuerdo Superior N° 58 del 26 de junio del 2023, así como las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: ARRENDAMIENTO DE BIEN INMATERIAL (KIOSCO DIGITAL) DENOMINADA PASALAPAGINA PARA EL ACCESO DIRECTO A LAS EDICIONES DE LAS MEJORES REVISTAS DEL PAIS, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS E INVESTIGATIVAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el 24 de enero de 2024 y, con estricta sujeción a los valores establecidos en la propuesta técnico – económica presentada por el contratista y aceptada por la Universidad mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03, tal y como describe a continuación:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ESPECIFICACIÓN DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PUBLICACIONES DIGITALES S.A.S		
						VR/UNITARIO	IVA	TOTAL



Certificado
N° SC73987-1



Certificado
N° OE-200965



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

1	85152	Servicios de suministros de aplicaciones	Renovación anual de la de datos base Pasalapagina, -Renovación 20 licencias IP -Renovación 10 licencias QR -Base de datos digital de Colombia que permite ofrecer a sus usuarios acceso en línea a una réplica exacta de la edición impresa de las mejores revistas del país de manera ilimitada y desde cualquier equipo conectado a internet la última y penúltima edición de más de las +270 mejores revistas de Colombia y algunas de México, como National geographic, P&M, arcadia, portafolio, Forbes (Colombia, centro América y México), Axxis, muy (historia, interesante, negocios y economía, P&R), Rolling Stone, Axxis, Habitar, AD entre otras; todas ellas idénticas a la edición impresa	UNIDAD	1	\$ 21.209.500	Exento	\$ 21.209.500
VALOR TOTAL								\$ 21.209.500

SERVICIOS DESAGREGADOS:

1. La totalidad de los productos descritos anteriormente, serán prestados bajo la modalidad online durante un periodo previsto de 12 meses, contados a partir de la activación del servicio.
2. **CAPACITACIONES, GARANTÍA Y SOPORTE** Una vez que su institución cuente con la activación de la plataforma, puede contar con los siguientes servicios:

CAPACITACIONES	• Presencial: dos (2) anuales. • Virtual: seis (6) horas de capacitación anuales.
GARANTIAS	• Garantía anual sobre el correcto funcionamiento técnico de la plataforma con todas sus opciones y características. • Integridad de la colección disponible.
SOPORTE	• Soporte y asistencia técnica en caso de inconvenientes con el servicio. • Actualizaciones de la colección. • Entrega de estadísticas anuales de uso de la colección.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

TIPO DE RECURSO	• Plataforma digital
ACCESO	• Rango IP • ✓ Usuario y contraseña • ✓ QR✓
FORMATO DE CONTENIDOS	• Pdf ✓ • FLIP ✓
DEMO / PRUEBA / TRIAL	• SI (30 días)
RESTRICCIONES DE ACCESO	• Ninguna Acceso 7 días a la semana, 24 horas al día

4. SISTEMA DE QR'S

PasaLaPágina ofrece el sistema de escaneo de código QR, mediante el cual los usuarios de las Bibliotecas que visiten las instalaciones pueden leer desde sus propios dispositivos, la última y penúltima edición de las mejores revistas que circulan en Colombia. El código QR estará disponible en un display de mesa o pared ubicado en áreas comunes de la Biblioteca o de la Institución. El usuario simplemente deberá descargar en su celular o Tablet la App de PasaLaPágina disponible para iOS y Android y posteriormente desde la aplicación escanear el código QR, con lo cual obtendrá 24 horas de acceso para leer las revistas.



TERCERA. - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$21.209.500) M/cte., Exento de IVA**, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24000286 de fecha 05 de marzo de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DETALLE		DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2024 (Próxima vig.)
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		\$ 21.209.500,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Sección 8	\$ 21.209.500,00
83 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Servicios de suministro de aplicaciones	83152	\$ 21.209.500,00

CUARTA. - FORMA DE PAGO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023) que establece:

"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u ordenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista como contraprestación al cumplimiento total de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades mediante **PAGO ÚNICO**, como contraprestación al cumplimiento del servicio prestado, para lo cual se cancelará previa activación de los productos de manera online, así mismo, previa verificación y expedición del informe de actividades a cargo del supervisor designado por la Universidad de la Amazonia. Además, el proveedor deberá presentar soportes de activación, así como también, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario donde se detalle el servicio ofrecido, la cual se deberá llegar al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co y anexarla en medio físico junto al informe presentado al supervisor, y deberán estar detallados todos los servicios entregados a la Universidad o sus documentos equivalente según la Ley, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.cowww.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

QUINTA. -LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se compromete a garantizar el acceso al bien inmaterial contratado, a toda la comunidad universitaria de manera ininterrumpida, durante el tiempo de ejecución del contrato y sin perjuicio de su ubicación geográfica a nivel mundial, por tratarse de servicios y plataformas de naturaleza virtual.

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que es el termino dentro del cual las partes deben cumplir con el objeto y obligaciones adquiridas a través del acuerdo de voluntades, por consiguiente, es viable establece el tiempo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, tiempo que empezara a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA otorgará un plazo de doce (12) meses para la vigencia de la licencia, término que empezará a contar a partir de su activación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA hará efectiva la activación de los servicios en un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través del supervisor del contrato.
5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la Universidad y demás autoridades competentes.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trabamientos injustificados.

11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

ESPECÍFICAS:

1. Entregar a título de arrendamiento los servicios (suscripción a base de datos), acorde con las especificaciones consignadas en el objeto contractual y en las especificaciones técnicas ofertadas y requeridas por la Universidad para su Sistema de Bibliotecas y de información.
2. Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.
3. Supervisar que las suscripciones - revistas - adquiridas brinden el mayor beneficio posible para la Institución.
4. Garantizar el suministro del kiosco digital donde se pueden leer de manera ilimitada y desde cualquier equipo conectado a internet la última y penúltima edición de más de las 188 mejores revistas de Colombia y América Latina, como: como como National Geographic, P&M, Arcadia, Portafolio, Forbes (Colombia, Centro América y México), Axxis, MUY (Historia, Interesante, Negocios y Economía, P&R), Rolling Stone, AXXIS, Habitar, AD), entre otras; todas ellas idénticas a la edición impresa.
5. Brindar el soporte técnico necesario, que permita la integración del kiosco digital con la Biblioteca de la Universidad de la Amazonia.
6. Garantizar la posibilidad y acceso las 24 horas del día del kiosco digital adquirido durante la vigencia del contrato, conforme las especificaciones técnicas establecidas.
7. Colaborar con la Universidad de la Amazonia, en lo que sea necesario para que el objeto del contrato cumpla su finalidad.
8. Garantizar la suscripción de las licencias de acceso, y uso con cada una de las revistas necesarias para el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

1. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
5. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

NOVENA. – SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato de Arrendamiento estará a cargo del funcionario que delegue el ordenador del gasto. Bajo este entendido el supervisor efectuará el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad a lo establecido en el acuerdo N° 13 del (25 de abril de 2023), mediante el cual se adopta el "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" Título III Supervisión, Control y Vigilancia.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

La persona designada para tal función velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá:

1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas.
3. Suscribir actas de entrega total, suspensión y reinicio según el caso.
4. Verificar el recibo total del objeto contractual.
5. Controlar los pagos cuando deban realizarse.
6. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas.
7. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato.
8. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
9. Suscribir el acta de terminación del contrato según corresponda.
10. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.
11. Elaborar y firmar las actas respectivas.
12. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
13. Informar sobre los incumplimientos del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se deberán seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior N° 13 del 25 de abril del 2023, mediante "Por el cual se adopta el Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

DÉCIMA. - GARANTÍAS: El contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el art. 13.6.1 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 13 de 2023 del C.S.U., a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del Contrato (Por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más)
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala	10% del valor del contrato	Por el tiempo de ejecución del contrato y un dos más.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.		
--	--	--	--

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la garantía.

DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales:

1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
2. A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

PÁRAGRAFO: En caso de operar la suspensión el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente.
2. Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado.
3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**.
4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
5. Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**.
6. Por disolución o liquidación de la empresa cuando sea persona jurídica.
7. Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**.
8. Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

9. Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el Condiciones de la Contratación que hace parte integral del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato.

VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

VIGÉSIMA PRIMERA. – NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo N° 13 de 2023, expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables, de conformidad con la naturaleza del presente contrato.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA SEGUNDA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO- Forman parte del presente Contrato de Arrendamiento de bien inmaterial, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Arrendamiento de bien inmaterial se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA CUARTA. – NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Arrendamiento de bien inmaterial, se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula décima, el registro presupuestal del mismo, la acreditación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia, Departamento del Caquetá, a los

08 ABR. 2024

LA UNIVERSIDAD,



YISELA MENDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera
Universidad de la Amazonia

EL CONTRATISTA



OCTAVIO GUIDO ROJAS LEON
C.C. No. 8.251.542 expedida en Medellín
Representante legal
INFOLINK COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.026.333-5

Proyectó: Juan David Jaramillo Gómez
Profesional Universitario VADF

Revisó: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela
Profesional Especializado VADF

Certificado
N° SC7387-1Certificado
N° DE 2000955

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL